

AREA: Filosofía

EJE: Filosofía Política

TÍTULO DE LA PONENCIA: **LA ECUACIÓN LIBERAL DEL PODER: SÚBDITOS, LIBERTAD Y RAZÓN ECONÓMICA.**

CONDICIÓN DEL AUTOR: *becario, categoría estudiantes avanzados, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.* marcomallamaci@gmail.com

RESUMEN:

El presente trabajo se enmarca dentro de un proyecto de investigación que tiene como objeto el análisis del surgimiento del liberalismo. A partir del trabajo de Foucault se puede comprender el liberalismo desde el concepto de gubernamentalidad. Gobernar significa, aquí, conducción de los hombres y sus conductas como ejercicio de la política. Para Foucault, luego de las rupturas del siglo XVI europeo, se produjo una racionalización de la política desde donde surgiría el liberalismo gubernamental.

El proceso sería el siguiente: hacia el siglo XVI nace la razón de Estado, allí se articulan la economía mercantilista y la diplomacia militar. Desde el siglo XVIII se comenzaría a gestar la nueva razón de Estado en su versión propiamente liberal. Lo novedoso sería la aparición de la Economía Política y la razón del menor Estado. Hacia el XIX se terminaría configurando la gubernamentalidad netamente liberal y su lógica basada en los conceptos de: mercado, beneficio mutuo, seguridad y población. Desde allí se puede decir que el liberalismo es el arte de gobernar que manipula intereses y administra los peligros, a través del funcionamiento de los mecanismos de seguridad.

El trabajo de investigación está planteado desde la metodología Hermenéutica. Esta debe ser entendida como un proceso que parte de una situación de pre-comprensión y avanza reemplazando pre-conceptos hacia la ampliación del horizonte de sentido. Lo que se logra es ascender a una generalidad conceptual superior.

Siendo el objetivo general del proyecto el estudio sobre el liberalismo desde las perspectivas de Arendt y Foucault, la presentación se enfocará en el objetivo particular que enfoca las dinámicas históricas que dieron paso a la política liberal y su lógica funcional, desde la perspectiva Michel Foucault.

Palabras claves: Liberalismo, gubernamentalidad, razón de Estado, seguridad, población.

LA ECUACIÓN LIBERAL DEL PODER: SÚBDITOS, LIBERTAD Y RAZÓN ECONÓMICA.

Marco Mallamaci, FFHA, UNSJ.

Introducción

El presente texto, enmarcado dentro de un estudio sobre las rupturas y continuidades históricas en torno al surgimiento del liberalismo, se intentará enfocar las lógicas de poder propiamente liberales que configuran y rigen el ejercicio político en la sociedad moderna.

En *El nacimiento de la biopolítica* Foucault se propone contar la historia del arte de gobernar. Dicha historia de la gubernamentalidad es la historia del liberalismo; política gubernamental y liberalismo, desde la visión de Foucault, son lo mismo. Esto quiere decir que el liberalismo es aquel ejercicio del poder que lleva en su fundamento una política gubernamental. El término gobernar significa, en este contexto, gobierno o conducción de los hombres y sus conductas, como ejercicio de la soberanía política. Para Foucault, luego de las rupturas y transformaciones socio-históricas de la Europa del siglo XVI, se produjo una racionalización de la práctica gubernamental. Esta racionalización tiene que ver con el arte de gobernar como “[...] la manera meditada de hacer el mejor gobierno [...] y al mismo tiempo, la reflexión sobre [...] sus diferentes objetos, sus reglas generales y sus objetivos de conjunto para gobernar de la mejor manera posible.” (FOUCAULT, 2010: 16-17).

Ese arte de gobernar que surge con las transformaciones del siglo XVI puede ser visualizado, como un proceso heredero de la configuración hebreo-cristiana del poder pastoral; esa herencia se daría por medio de la desgubernamentalización del cosmos y la gubernamentalización del mundo secular. Foucault plantea que el antiguo poder pastoral hebreo que funcionaba a nivel cosmo-teo-teleológico, sufre un proceso por el cual pierde su efectividad a nivel cosmológico y se transforma en poder gubernamental a nivel soberanía política. O sea, la lógica de la pastoral hebreo-cristiana, pasa de ser gobierno de la conducta de los hombres en sentido cosmo-teo-teleológico, a ser práctica política concreta a nivel socioeconómico. Desde el esquema foucaultiano el proceso es el siguiente: hacia el siglo XVI nace el arte de gobernar y la Razón de Estado, esto supone una ruptura con las lógicas medievales del ejercicio del poder; en el funcionamiento de este nuevo arte de gobernar se articularán las ideas económicas

mercantilistas, el Estado de policía y la balanza europea sobre la diplomacia militar. Desde mediados del siglo XVIII se comenzaría a gestar lo que sería la nueva razón de Estado en sentido propiamente liberal con la aparición de la Economía Política y la posibilidad de concebir una razón del menor Estado. Hacia el fin del XIX se terminaría consolidando el nuevo arte de gobernar en tanto ejercicio de la práctica política netamente liberal.

1. Las reconfiguraciones de los siglos XVI y XVII, el marco del proto-liberalismo.

Entre el 1400 y los últimos años del 1500 Europa experimenta un sisma cultural que re-encauza los procesos socio-históricos heredados de la Edad Media. Desde allí, alrededor del siglo XVI se esboza lo que sería una nueva práctica política con sus lógicas específicas de poder, la razón de Estado y la práctica gubernamental; un ejercicio del poder que se encarga de gobernar y conducir los movimientos del Estado. El principio de esta lógica es que dicho Estado sea sólido, permanente y que pueda crecer al máximo de sus posibilidades. Foucault plantea que luego de que el antiguo concepto de gobierno en sentido cosmo-teo-teleológico, heredado de la cultura hebrea y filtrado por el movimiento cristiano, sufriera su politización, con el nacimiento de la razón de Estado se transforman las maneras de gobernar, en una práctica socio-política que se encarga de la conducta de los hombres pero no ya con vistas hacia el más allá, sino con el foco en la nueva historia secular abierta e indefinida. En esta primera instancia, para la nueva racionalidad gubernamental regir las conductas tenía su sentido en una funcionalidad dirigida hacia el Estado. Esta ecuación del poder y su foco en el Estado pueden visualizarse desde tres aristas: aparición del factor económico, Mercantilismo; gestión interna, Policía; y gestión externa, ejército de la diplomacia permanente en torno a la idea de balanza europea.

Para comprender aquella nueva reformulación del mundo socio-político europeo, esta debe ser observada a contraluz de lo que era la Edad Media. El objeto central en la política medieval era la posibilidad de lograr un posicionamiento imperial fundamentado en la figura de algún tipo de poder absoluto que podía ser un Rey. Allí el funcionamiento estaba marcado por la conexión entre el poder mundano y el poder divino, y las prácticas concretas de políticas militarizadas sobre la idea de dominio territorial. Dicho ejercicio de la soberanía era en cierto sentido ilimitado, en cuanto a lo exterior el límite estaba marcado por las propias posibilidades de expansión imperial o el poderío de otra potencia mayor. Y en cuanto a lo interior, el poder del Rey sobre el territorio y sobre los súbditos era absoluto. O sea, si bien un Rey podía ser

derrocado por distintas causas, las prácticas de aquel ejercicio del poder no llevaban en su fundamento ningún tipo de principio limitador, dichos límites eran los márgenes que el monarca siempre aspiraba cruzar, si no lo lograba era por propia incapacidad o por limitaciones concretas de hecho, pero no por el funcionamiento de ningún tipo de principio inmanente a la práctica política.

Hacia el siglo XVI, con la nueva razón de Estado esto cambiaría. Ahora, en cuanto a las prácticas políticas dirigidas hacia lo exterior, la nueva racionalidad política sería limitada. Este nuevo límite había surgido en el Tratado de Westfalia, con el cual la antigua política militarizada, territorial e ilimitada, del Medioevo, se había transformado en política diplomática militar. Aquel tratado firmado en Westfalia marcaba el punto para concebir la política desde un principio limitador que garantizara un equilibrio en la configuración territorial europea, y donde no se quebrara la balanza de relaciones en favor de los anhelos imperiales. En cuanto a lo interior el objeto se mantenía ilimitado. Desde el siglo XVI, y hasta mitad del XVIII la práctica política interior seguía funcionando sobre el manejo del poder público que regula el comportamiento de los sujetos, pero ahora sobre un sistema administrativo regulador que se ejercía desde la nueva institución denominada Policía. “La competencia entre Estados es la bisagra entre esos objetivos limitados e ilimitados, pues [...] para poder entrar en competencia con los otros Estados [...] el que gobierna va a tener que reglamentar la vida de sus súbditos [...]. La limitación del objetivo internacional del gobierno según la razón de Estado [...] tiene por correlato la ilimitación en el ejercicio del Estado de policía.” (FOUCAULT, 2010: 23). Entonces, la nueva lógica de la razón de Estado se formulaba desde el equilibrio competitivo hacia afuera y la reglamentación hacia adentro.

El principio de limitación de aquella razón de Estado durante los siglos XVII y XVIII sería el derecho. Pero para entender esta idea de derecho en el sentido del funcionamiento de la razón de Estado, se debe volver a observar el negativo a contraluz de la Edad Media. En la lógica de las dinámicas del poder medieval, las instituciones judiciales llevaban al crecimiento del poder real. El Rey era quien ejercía y ostentaba el poder en un Estado de justicia, que en última era un sistema territorial, armado militarmente. Aquella práctica judicial, era multiplicadora del poder real, el sistema judicial funcionaba en tanto los súbditos eran entendidos como sujetos de derechos en el sentido de que sobre ellos recaía el ejercicio del derecho desde el

yugo real. O sea, dicho concepto de derecho, en el Medioevo era intrínseco al poder real. En la nueva racionalidad, desde el siglo XVI y con el surgimiento de la razón de Estado, esto cambiaría, el derecho y la institución judicial pasarían a ser extrínsecas al poder político. Dice Foucault: “[...] el derecho y las instituciones judiciales que habían sido intrínsecas al [...] poder real se convierten [...] en exorbitantes con respecto al ejercicio de [...] la razón de Estado [...]. En Francia es el caso de los parlamentarios [...]. En Inglaterra [...] la burguesía contra la monarquía absoluta de los Estuardos [...]. El derecho público [...] es opositor en los siglos XVII y XVIII [...]; si bien es cierto que la Razón de Estado [...] como Estado de policía [...] tiene objetos ilimitados [...] hay una tentativa constante de limitarla [...] por el lado de la razón jurídica.” (FOUCAULT, 2010: 25)

¿Qué significa esto? Que desde el siglo XVI y entre los siglos XVII y XVIII, con la nueva racionalidad que configuraba al arte de gobernar, el derecho pasa a funcionar en forma opuesta a la lógica del Medioevo, si antes el derecho multiplicaba desde dentro el poder real, ahora el derecho pasaba a funcionar como la limitación del Estado de Policía, como el margen de la razón de Estado, sería de ahora en más el principio de limitación del poder político del Estado. Esto tendría dos bases de apoyo, por un lado el derecho natural, los derechos que ningún soberano puede transgredir, y por otro el contrato social. El nuevo arte de gobernar y la razón de Estado se muestran como un poder que limitado y equilibrado en lo exterior por la balanza europea, y si bien hacia el interior su práctica era ilimitada en la aplicación de la administración a través del Estado de Policía, dicha ilimitación no era tal si se considera a la institución judicial como un poder externo al político que intentaba poner límites a este.

Durante el Medioevo y hasta el siglo XVI, el régimen de verdad de las prácticas políticas (o sea el criterio de lo que podía considerarse correcto en cuanto a acción política), tenía que ver con el gobernar conforme a las leyes morales, naturales y divinas, y el ejercicio de la soberanía se fundaba en la lógica militar, territorial, desde la inmanencia del derecho jurídico. Luego del siglo XVI y durante el XVII, la nueva lógica de la gubernamentalidad tendría como objeto principal la intervención, la regulación y la vigilancia; desde el funcionamiento del Estado de Policía con el contrapeso del derecho judicial como límite del poder soberano. Este nuevo Estado intervencionista ejercería su poder a través de la recaudación fiscal, los aranceles aduaneros, las reglas de tarifas, los derechos feudales y soberanos, y el enriquecimiento del

tesoro. ¿Cuál sería el nuevo criterio para la práctica gubernamental? Para la razón de Estado el criterio sería gobernar lo suficiente para llevar el Estado al máximo de su fuerza y de sus posibilidades de crecimiento: la regla era, “[...] ¿gobierno [...] con la intensidad, la profundidad y el detalle [...] para llevar el Estado [...] al máximo de su fuerza?” (FOUCAULT, 2010: 35).

Lo importante a resaltar de este periodo es, en primer lugar el nacimiento de aquella racionalidad gubernamental que tenía como objeto central el fortalecimiento del Estado. En segundo lugar la mutación de la función del derecho jurídico, ahora como límite del ejercicio del poder. Y en tercer lugar la entrada en escena de la economía. Este periodo del nacimiento de la razón de Estado y la gubernamentalización del poder soberano es el marco del surgimiento del primer capítulo de la historia del liberalismo. Estos puntos marcarán la futura configuración del liberalismo propiamente moderno en el que la razón de Estado sufrirá una nueva transformación.

2. El arte de gobernar netamente liberal, el siglo XVIII.

Si se quiere enfocar el mapa desde una lente super-macro, se verá que esas transformaciones del 1500 y el 1600 son exactamente el mismo caldo en el que hierve la sociedad inglesa del siglo XVII. Las burbujas de dicho caldo dejan ver la espuma de la discusión en torno a la política y la libertad. El surgimiento de dicho debate es el esbozo del primer liberalismo. Si se avanza un poco en el tiempo se encontrarán las nuevas transformaciones que terminarán configurando la política propiamente moderna y liberal. Hacia la mitad del siglo XVIII, la razón gubernamental introduce una limitación que ya no es extrínseca, o sea aparece un nuevo límite que ya no es el derecho jurídico como margen del ejercicio del poder, ahora aparecerá una regulación interna de la racionalidad gubernamental. En el “[...] siglo XVIII [...] Walpole decía, *quieta non movere* [...] en esta época [...] uno está obligado a constatar una transformación [...] que caracterizará [...] la razón gubernamental moderna [...], consiste en la introducción de un principio de limitación del arte de gobernar que ya no le es extrínseco como lo era el derecho [...] sino que va a serle intrínseco.” (FOUCAULT, 2010: 26). La nueva regulación interna tiene que ver con el límite que el gobierno debe ponerse a sí mismo. Se trata de encontrar el límite de la acción gubernamental, pero no ya en el ejercicio del poder sobre los sujetos de derecho, si no en la práctica gubernamental económica.

La nueva limitación pasa por cómo no gobernar demasiado, la objeción ya no pasa por el abuso de soberanía, si no por el exceso de gobierno. La mitad del siglo XVIII puede ser vista

como un segundo momento de la experiencia moderna liberal, aquí surgiría la crítica gubernamental sobre dónde está el límite de las prácticas de gobierno, el nuevo arte de gobernar verá surgir una limitación interna de la propia razón de Estado. Estamos ante una nueva forma de racionalidad que permitirá la autolimitación de la gubernamentalidad, y si en un primer momento había entrado en escena el engranaje económico bajo su ropaje mercantilista, ahora sería la entrada de la Economía Política. La Economía Política marcará una nueva diferencia respecto a ese pensamiento jurídico de los siglos XVI y XVII. Para el derecho medieval la institución judicial funcionaba en el interior del poder real y lo multiplicaba, luego el derecho en el sentido protoliberal era concebido como margen del poder político; en la Economía Política el tema del límite no pasará ya por los derechos, si no por las prácticas gubernamentales y sus efectos. El criterio es ahora, el éxito o el fracaso de las prácticas del gobierno, si se quiere estamos ante un gesto filosófico utilitarista: o sea, el límite y el criterio de las prácticas de gobierno pasa por entender el límite entre lo efectivamente útil y lo excesivo, inútil y contraproducente. Esta nueva transformación dentro de la razón de Estado es lo que marca el paso de aquel liberalismo naciente y primitivo a la política propiamente liberal.

Con la Economía Política aparece un nuevo principio, es el que Foucault explicita al decir que un gobierno nunca sabe con certeza que corre el riesgo de gobernar demasiado, o sea nunca sabe como gobernar lo suficiente y nada más. Hacia la mitad del siglo XVIII la nueva racionalidad intenta ligar las prácticas políticas y sus efectos, esto trae lo Foucault llama un nuevo régimen de verdad, o sea un nuevo criterio de valoración. El nuevo criterio no tiene que ver con el derecho de los ciudadanos, si no con la funcionalidad de hecho de los fenómenos sociopolíticos. Este nuevo tipo de racionalidad del arte de gobernar, es lo que llamamos liberalismo. Este nuevo sistema político del mundo occidental se puede configurar, desde cuatro aristas: 1) liberalismo como aceptación del principio de autolimitación que no es el derecho externo. 2) Una práctica que tiene que ver con dónde encontrar el principio de limitación entendido como calculo de efectos. 3) Solución política que limita al máximo la forma y acción del gobierno o del Estado. 4) Una forma de organizar los métodos aptos para definir las prácticas de gobierno: constitución, parlamento, prensa, etc.

La novedad de esta nueva razón liberal tiene que ver con enfocar la naturaleza de las cosas, tiene que ver con entender el funcionamiento de los medios de pago, la circulación, el

comportamiento de los humanos, las relaciones económicas, las posibilidades de longevidad, de salud, etc. Dirá Foucault que cuando surge la Economía Política como la nueva ratio gubernamental, aparecen nuevas duplicaciones conceptuales: los propios sujetos aparecen como una población. Este es el punto de partida de lo que el francés llama biopolítica. Sin entrar en este punto cabe marcar, que este marco del ejercicio político desde la ratio liberal es el abono de lo que será identificado como lógica biopolítica. Este nuevo concepto de población es el núcleo de la biopolítica. Lo que sí nos interesa es que el nuevo arte de gobernar liberal no buscará el aumento de las fuerzas y el poder del Estado como lo hacía la razón de Estado del siglo XVI, si no que intentará limitar desde adentro el ejercicio del poder gubernamental. Esto tendrá que ver con gobernar lo menos posibles, siempre cerca del mínimo. *Quieta non moveré* significa que no hay que intervenir mientras la naturaleza siga su rumbo saludable, o sea violentar lo menos posible los procesos naturales.

Esta transformación no debe ser entendida como una sustitución, si no que es un refinamiento de la razón de Estado del XVI. Este refinamiento tiene que ver con el principio regulador del gobierno, esto es la conexión de la razón de Estado y el cálculo de esta. Dicha transformación trae un nuevo criterio para el ejercicio del poder político, un nuevo régimen de verdad. Si en la Edad Media y en los siglos XVI y XVII el mercado era un lugar de reglamentos, donde se aplicaba el derecho jurídico; hacia mediados del XVIII ese mercado, y su naturalidad, pasarán a ser el lugar de la verdad y ya no acarreará connotaciones de justicia. El nuevo criterio para la práctica gubernamental liberal será el mercado. “A mediados del siglo XVIII [...] el mercado ya no era un lugar de jurisdicción [...]; se dejó ver [...] como algo que obedecía [...] a mecanismos naturales [...] espontáneos [...]; se convierte en un lugar de verdad [...]; el mercado no sólo pone en evidencia los mecanismos naturales, sino que [...] permite la formación del [...] precio natural [...]” (FOUCAULT, 2010: 48). Es la Economía Política la que indica ahora dónde el gobierno debe buscar su principio de verdad para sus prácticas, y ese lugar será el mercado. Entonces, lo que se puede ver hasta aquí es que las mutaciones políticas del siglo XVIII dan la entrada al mundo propiamente liberal y a sus nuevos principios, que serían son una transformación de aquella razón de Estado surgida entre el siglo XVI y XVII. Este nuevo arte de gobernar netamente liberal muestra dos principios fundamentales: mercado y utilidad. Dos puntos de anclaje, régimen de verdad basado en las dinámicas del mercado libre y autolimitación basada en el principio de utilidad. La nueva ratio política se articula sobre el intercambio

(mercado) y la utilidad, en tanto veridicción del mercado y en tanto límite del poder público. Siguiendo la terminología de Foucault se puede hablar de un principio de intercambio y un criterio de utilidad; esta ecuación lleva a plantear que la categoría general sobre la que funciona la política liberal es el interés. La nueva razón gubernamental conjuga utilidad social y ganancia económica, y obtiene como resultado que el arte liberal de gobernar tiene que ver fundamentalmente con la manipulación de intereses. Todo esto se puede reducir en la pregunta liberal: ¿cuál es el valor de la utilidad del gobierno cuando lo que determina el valor de las cosas es el intercambio?

Para la razón de Estado del XVI y la economía mercantilista, el juego económico era concebido como un juego de suma cero. Con la nueva razón del menor Estado la dinámica económica deja de ser entendido como un juego de suma cero. Ahora la libertad de mercado, debería poner en funcionamiento el beneficio mutuo. Esta nueva concepción económica entiende que el enriquecimiento correlativo es a largo plazo y en bloque; esto se daría sobre la competencia y no sobre el atesoramiento basado en el saqueo o la conquista. Para Foucault la nueva Europa invitaba a la mundialización del mercado. La balanza europea de Westfalia tomaba un nuevo rumbo. La nueva razón de Estado liberal hacía entrar en la ecuación el mercado mundial y el juego económico infinito. Lo importante aquí es que el nuevo juego económico mundial liberal trae consigo una racionalidad política que concibe el cálculo planetario, o sea una racionalidad planetaria, y una juridización del mundo; y estas son novedades del mundo netamente liberal.

Entonces, lo que encontramos en el siglo XVIII y la expansión de la política liberal, es una nueva forma de cálculo político a escala planetaria, basada en un mercado internacional y en la idea de una gubernamentalidad basada en la Economía Política y en una intervención mínima que asegure la naturalidad del devenir económico.

3. Las dinámicas funcionales del liberalismo. (Conclusión)

Sumando los puntos desarrollados, desde la perspectiva de Foucault al hablar de liberalismo se está ante una configuración política que busca conocer lo que sucede en la sociedad, en el mercado, y en los circuitos económicos; y que la autolimitación del poder no le viene del respeto por la libertad del individuo, si no por el análisis económico y el cálculo de intereses. Por eso Foucault dirá que, en realidad, liberalismo no quiere decir que un gobierno sea

más tolerante, ni que aumente la libertad de la sociedad. O sea, la libertad no es algo que cobre sentido en el cálculo cuantificado, o sea no tiene sentido hablar de que la sociedad es más o menos libre. Más bien hay que decir que el liberalismo implica una práctica gubernamental que consume libertad. Con esto se está diciendo que es una práctica política-económica que solo funciona si hay una serie de libertades (mercado, propiedad, discusión). En el corazón, o sea en el motor, de esta práctica se instaura la problemática entre la producción de la libertad y aquellas prácticas que la destruyen. Esta contradicción propia del liberalismo aparece cuando se hace patente que es preciso producir libertad, pero a la vez se debe limitar y controlar las dinámicas de los circuitos sociales. Es lo que Foucault llama la “paradoja liberal”, por ejemplo, es necesaria la libertad de comercio, pero también lo son los límites para evitar monopolios. O sea, se debe generar libertad, pero esta a la vez necesita controles para que se garantice su funcionamiento. ¿Cuál es entonces el principio de cálculo de este nuevo arte de gobernar que lleva en su motor una paradoja? El principio fundamental será, la seguridad.

La seguridad se refiere a la posibilidad de determinar en qué medida y hasta qué punto el interés individual no constituye un peligro para el interés colectivo. La seguridad y el sujeto población serán los principios conceptuales centrales del liberalismo. Con el problema de la seguridad se busca proteger el interés colectivo garantizando las libertades individuales. Los mecanismos de seguridad son el reverso y la condición del liberalismo. La relación libertad-seguridad es el corazón de la nueva razón gubernamental. Entonces se puede decir que el liberalismo es el arte de gobernar que manipula intereses y administra los peligros, a través del funcionamiento de los mecanismos de seguridad. La siguiente categoría central aquí, es la de peligro, el problema de la ecuación seguridad-libertad, es que la sociedad esté expuesta lo menos posible al peligro. Esto lo ejemplifica Foucault con el surgimiento, en el siglo XIX de una cultura de los peligros cotidianos, de allí que aparezcan: la caja de ahorro, las campañas de enfermedad, la higiene, la idea de degeneración del individuo, etc.

El liberalismo y el arte liberal de gobernar, terminan funcionando por una extensión de los procedimientos de control y coacción, estos son el contrapeso de las libertades. La ecuación libertad-seguridad se resuelve por medio de las técnicas disciplinarias de la libertad. Si decimos liberalismo podemos decir, libertad económica, libertades civiles, libertad política, mundialización y naturalización del mercado, etc. pero todo esto se conjuga a través de las técnicas disciplinarias de control. ¿Cuál es el ejemplo de estas técnicas? El panoptismo, este

puede ser entendido como la fórmula del gobierno liberal. Entonces las categorías fundamentales del funcionamiento del nuevo arte liberal son mercado-intereses-utilidad-seguridad-peligro-disciplina-población. Esto traería como consecuencia, según Foucault, la conjunción entre disciplina y libertad, lo cual trae consigo mecanismos que producen libertad mediante un plus de control. Por eso terminará diciendo Foucault que estos dispositivos liberógenos, en última corren el riesgo de producir algo contrario a lo que puede entenderse por libertad.

La funcionalidad netamente liberal se moviliza desde las bugías que chispean libertad controlada, que consumen y generan libertad desde un panoptismo que se asegura una visión omnidireccional, pero sin caer en el exceso de manipulación sobre los circuitos naturales de la sociedad. Esta funcionalidad política moderna gobierna las conductas poblacionales sobre polinomios en los cuales se cruzan: el interés individual y el colectivo, la peligrosidad del natural fluir de dichos intereses, la utilidad de la intervención sobre la naturalidad de la circulación económica y el disciplinamiento liberógeno biopolítico del sujeto población. La funcionalidad liberal atraviesa las poblaciones desde un control disciplinario invisible, panóptico, desde mecanismos de seguridad que reducen la intervención del poder político al mínimo necesario sin caer por debajo del límite socialmente aceptable, pero sin exceder tampoco el límite de lo considerado económicamente saludable y natural, lo cual es delimitado por el libre fluir de los mercados. Las técnicas propiamente liberales del arte de gobernar llevan en su corazón la paradoja de generar libertad a través del control; a esto se puede agregar que no se sabe con certeza si estos dispositivos generan libertad u opresión, si emancipan o someten, si independizan o generan servidumbre. Se ha mostrado que en las transformaciones que marcaran las rupturas entre el Medioevo y el liberalismo moderno se reconfiguraba una lógica de la política en la cual quedaba atrás el poder del Rey y sus competencias ilimitadas, quedaba atrás la figura personalista del soberano que ostentaba el poder subyugador, territorial, militarizado. Con el nacimiento del nuevo arte de gobernar liberal aquellas lógicas del ejercicio del poder eran sustituidas por el límite judicial sobre el poder político y luego sobre la autolimitación de las prácticas gubernamentales en favor de la menor intervención posible. La política despersonalizada, la gubernamentalidad laica y las limitaciones de la acción pública, suponen una cierta construcción de la libertad. Pero ese construir libertad no es posible si no es sobre el funcionamiento de los mecanismos de control y disciplina.

Se dialogaba con el correr del zumo alcohólico y violáceo de la uva mientras se dejaba fluir la discusión en torno a cuán libre es la sociedad occidental moderna. Alguien dijo que por un lado el liberalismo se basa en el control panóptico, y por que el otro busca su criterio de intervención en el mercado; finalmente sería el mercado quien controla y genera servidumbre. Pero, se agregaba, más allá de esto las sociedades y los individuos occidentales pueden ostentar, en cierto sentido, el ejercicio de la libertad constitucional. A esto, alguien contrapuso que de ninguna manera la sociedad occidental puede decir que sea libre. Y se afirmó que no es que seamos más libres; si no que la diferencia está en que mientras los súbditos medievales conocían a su amo subyugador, los libres modernos creen ser libres, no porque lo sean si no porque el poder no tiene rostro. Y en aquel parloteo se cerró diciendo: la servidumbre medieval por lo menos sabía quien ostentaba el yugo.

Bibliografía

- . FOUCAULT M. *Nacimiento de la biopolítica*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- . FOUCAULT M. *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- . HOBBS T. *Leviatán*, Buenos Aires, Losada, 2003.
- . LOCKE J. *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, Espasa Calpe, Madrid 1992.
- . MAQUIAVELO N. *El príncipe*, Buenos Aires, Dos tintas, 2005.
- . MARX K. *El capital crítica de economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- . MARX K. *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, Madrid, Globus, 2012.
- . MERQUIOR J. *Liberalismo viejo y nuevo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- . ROUSSEAU J. *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, Barcelona, Editorial Pérez Galdós, 2004.
- . ROUSSEAU J. *El contrato social*, Barcelona, Editorial Pérez Galdós, 2004.
- . WEBER M. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.